



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL EL C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS; SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA; TESORERO MUNICIPAL, C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN Y EL DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN C. MANUEL SANMIGUEL RAMOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA CORPORACIÓN DENTAL METROPOLITANA DE MONTERREY, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO, POR EL C. TOMÁS GERARDO TIJERINA MORALES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR"; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

#### **DECLARACIONES:**

##### **1.- Declara "EL MUNICIPIO":**

**1.1.-** Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

**1.2.-** Que en los términos de los artículos 1, 2, 7, 17, fracción I, 34 fracción II, 35 apartado B incisos III y V, 86, 89, 91, 92, fracción I, 97, 98 fracción XXI y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; así como los diversos artículos 1, 2, 5, 8 fracción VIII y XXXIV, 9, 10, 14 fracciones II, inciso a), y IV, inciso d), 16, fracción I, 18, fracción XXVIII y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, tienen la legítima representación del Municipio, así como la personalidad jurídica para intervenir en el presente contrato.

**1.3.-** Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este contrato, serán cubiertos con Recursos de la Hacienda Pública Municipal correspondientes al ejercicio fiscal 2016-dos mil dieciséis, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante Oficio PIM/16138037, y Oficio PIM/16138039, ambos de fecha 10-diez de mayo de 2016-dos mil dieciséis.

**1.4.-** Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**1.5.-** Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/12/2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, 18 fracción IV, 20, 21 fracción I y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 10-diez de junio del año 2016-dos mil dieciséis.

1.6.- Que para los efectos del presente instrumento señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n Zona Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

2.- Declara "EL PROVEEDOR":

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia mediante Escritura Pública número 13,803-trece mil ochocientos tres de fecha 29-veintinueve de enero de 2009-dos mil nueve, pasada ante la fe del Notario Público Suplente adscrito a la Notaría Pública Número 40-cuarenta, Lic. Juan Rodrigo Fernández Guzmán con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, quedando inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el folio mercantil electrónico número 113483\*1 de fecha 27-veintisiete de febrero de 2009-dos mil nueve.

2.2.- Que se acredita la personalidad del Representante Legal mediante la Escritura Pública descrita en el punto 2.1, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- Que, para los efectos legales correspondientes, el representante legal se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.4.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CDM090129P33, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.5.- Que habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/12/2016, relativa a la contratación del servicio de análisis clínicos y suministro de reactivos para laboratorio, "EL PROVEEDOR", resultó concursante adjudicado del Cuadro Básico, que cubre los servicios cuya descripción y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo I del presente instrumento jurídico.

2.6.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en la Avenida Lincoln número 4609 en la colonia San Francisco de Asís, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociéndose la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA. - (OBJETO) "EL PROVEEDOR"**, se obliga a suministrar a "EL MUNICIPIO" el servicio de análisis clínicos y suministro de reactivos para laboratorio para la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, cuyas especificaciones y características que se describen a continuación:

Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
17-ALFA HIDROXIPROGESTERONA NEONATAL	pieza	1	\$191.70	\$222.37
17 CETOESTEROIDES	pieza	1	\$236.67	\$274.53
A.C.T.H.	pieza	1	\$342.86	\$397.71
A.C.T.H. POST	pieza	1	\$662.65	\$768.67
AC.ANTICARDIOLIPINAS IgM (FOSFOLIPIDOS)	pieza	1	\$247.62	\$287.24
AC.ANTI CENTROMERO	pieza	1	\$361.90	\$419.81
ANTICUERPOS ANTI COCCIDIODES IMITIS IgG	pieza	1	\$952.00	\$1,104.32
AC.ANTI HELICOBACTER PYLORI IgG	pieza	1	\$510.30	\$591.95
AC.ANTI PEPTIDO CICLICO DE LA CITRULINA (CCP)	pieza	1	\$2,333.33	\$2,706.67
AC.ANTIRECEPTOR DE ACETILCOLINA(UNION)	pieza	1	\$2,333.33	\$2,706.67
AC.ANTICARDIOLIPINAS IgG (FOSFOLIPIDOS)	pieza	1	\$305.91	\$354.86
AC.ANTICUERPOS MYCOBACTERIUM TOTALES(ELISA)	pieza	1	\$305.71	\$354.63
AC. ANTI BORRELIA BURGDORFERI (IgG)	pieza	1	\$1,416.67	\$1,643.33
AC. ANTI BORRELIA BURGDORFERI (IgM)	pieza	1	\$832.19	\$965.34
AC.ANTI HELICOBACTER PYLORI IgM	pieza	1	\$949.57	\$1,101.50
AC.ANTI MICROSOMAS DE HIGADO Y RIÑÓN (LKM)	pieza	1	\$1,428.57	\$1,657.14
ANTICUERPOS ANTI MYCOPLASMA PNEUMONIAE IgM	pieza	1	\$558.48	\$647.83
AC.ANTI RECEPTORES DE TSI	pieza	1	\$3,523.81	\$4,087.62
AC. ANTI TANSGLUTAMINASA TISULAR (IgG, IgA)	pieza	1	\$1,510.66	\$1,752.36
ACIDO DELTA AMINOLEVULINICO ( ORINA DE 24 HRS )	pieza	1	\$518.10	\$600.99
ACIDO FOLICO ( FOLATOS )	pieza	1	\$283.99	\$329.43



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
ACIDO LACTICO (LACTATO)	pieza	1	\$240.00	\$278.40
ACIDO URICO EN ORINA DE 24 HORAS	pieza	1	\$68.57	\$79.54
ACIDO URICO	pieza	1	\$57.14	\$66.29
ACIDO VALPROICO	pieza	1	\$414.29	\$480.57
ACIDO VANIL MANDELICO	pieza	1	\$274.29	\$318.17
ADENOSIN DEAMINASA EN LCR	pieza	1	\$1,764.18	\$2,046.45
AG.DE SUPERFICIE DE HEP.B CONFIRMATORIA	pieza	1	\$901.17	\$1,045.36
AGLUTININAS FRIAS (CRIOAGLUTININAS)	pieza	1	\$100.11	\$116.13
AGREGOMETRIA PLAQUETARIA (2 ANTAGONISTAS)	pieza	1	\$760.38	\$882.04
AGREGOMETRIA PLAQUETARIA 3 AGONISTAS	pieza	1	\$1,185.14	\$1,374.77
ALBUMINA	pieza	1	\$95.24	\$110.48
ALCOHOL EN SANGRE	pieza	1	\$314.76	\$365.12
ALDOLASA	pieza	1	\$212.99	\$247.07
ALDOSTERONA CON INFUSION SOL'N SALINA	pieza	1	\$285.12	\$330.74
ALDOSTERONA EN ORINA	pieza	1	\$3,349.27	\$3,885.15
ALDOSTERONA EN SANGRE	pieza	1	\$247.62	\$287.24
ALFA HIDROXIPROGESTERONA 17	pieza	1	\$571.43	\$662.86
ALFAFETOPROTEÍNA	pieza	1	\$485.71	\$563.43
AMILASA EN ORINA DE 2 HORAS	pieza	1	\$95.24	\$110.48
AMILASA EN SANGRE	pieza	1	\$95.24	\$110.48
AMONIO (AMONIACO)	pieza	1	\$160.74	\$186.46
ANDROSTENEDIONA SERICA	pieza	1	\$247.62	\$287.24
ANFETAMINAS EN ORINA	pieza	1	\$85.20	\$98.83
ANTICOAGULANTE LUPICO	pieza	1	\$571.43	\$662.86
ANTICUERPOS ANTI Ag"e" HEPATITIS B	pieza	1	\$360.38	\$418.04
ANTICUERPOS ANTI Ag"s" HEPATITIS B	pieza	1	\$223.65	\$259.43
ANTICUERPOS ANTI AMIBIANOS(SERAMEBA)	pieza	1	\$262.86	\$304.91
ANTICUERPOS ANTI B 2 GLICOPROTEÍNA (IgA,IgG,IgM)	pieza	1	\$1,967.14	\$2,281.89
ANTICUERPOS ANTI B 2 GLICOPROTEÍNA (IgG,IgA,IgM)	pieza	1	\$1,967.14	\$2,281.89
ANTICUERPOS ANTI BRUCELLA ABORTUS A,G,M	pieza	1	\$2,753.14	\$3,193.65



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
ANTICUERPOS ANTI BRUCELLA ABORTUS IgM	pieza	1	\$85.90	\$99.64
AC. ANTI CARDIOLIPINAS IGG E IGM	pieza	1	\$500.00	\$580.00
AC. ANTI CELULAS ISLOTES PANCREATICAS	pieza	1	\$1,214.29	\$1,408.57
ANTICUERPOS ANTI CHLAMYDIA TRACHOMATIS IgG	pieza	1	\$476.19	\$552.38
ANTICUERPOS ANTI CHLAMYDIA IgM	pieza	1	\$1,024.05	\$1,187.90
ANTICUERPOS ANTI CHLAMYDIA IgG	pieza	1	\$1,024.05	\$1,187.90
ANTICUERPOS ANTI CISTICERCOSIS EN SUERO	pieza	1	\$354.99	\$411.79
ANTICUERPOS ANTI CITOMEGALOVIRUS IgG	pieza	1	\$339.05	\$393.30
ANTICUERPOS ANTI CITOMEGALOVIRUS IgM	pieza	1	\$339.05	\$393.30
ANTICUERPOS ANTI COCCIDIOIDES IMITIS IgM	pieza	1	\$1,011.90	\$1,173.81
ANTICUERPOS ANTI CORE IgG HEPATITIS B	pieza	1	\$380.95	\$441.90
ANTICUERPOS ANTI CORE IgM HEPATITIS B	pieza	1	\$457.14	\$530.29
ANTICUERPOS ANTI DENGUE IgG.	pieza	1	\$1,413.97	\$1,640.21
ANTICUERPOS ANTI DNAn	pieza	1	\$380.95	\$441.90
ANTICUERPOS ANTI EPSTEIN BARR CAPSIDE IgG	pieza	1	\$400.00	\$464.00
ANTICUERPOS ANTI EPSTEIN BARR CAPSIDE IgM	pieza	1	\$496.98	\$576.50
ANTICUERPOS ANTI EPSTEIN BARR CAPSIDE IgM	pieza	1	\$496.98	\$576.50
ANTICUERPOS ANTI EPSTEIN BARR IgM	pieza	1	\$447.30	\$518.86
ANTICUERPOS ANTI ESPERMA.	pieza	1	\$571.43	\$662.86
ANTICUERPOS ANTI HELICOBACTER PYLORI IgG	pieza	1	\$285.71	\$331.43
ANTICUERPOS ANTI HEPATITIS A IgG	pieza	1	\$292.57	\$339.38
ANTICUERPOS ANTI HEPATITIS A IgM	pieza	1	\$342.86	\$397.71
ANTICUERPOS ANTI HEPATITIS "C"	pieza	1	\$476.19	\$552.38
ANTICUERPOS ANTI HEPATITIS D	pieza	1	\$942.95	\$1,093.82
ANTICUERPOS ANTI HERPES TIPO I IgG	pieza	1	\$256.78	\$297.87
ANTICUERPOS ANTI HERPES TIPO I IgM	pieza	1	\$256.78	\$297.87
ANTICUERPOS ANTI HERPES TIPO II IgG	pieza	1	\$256.78	\$297.87
ANTICUERPOS ANTI HERPES TIPO II IgM	pieza	1	\$256.78	\$297.87
ANTICUERPOS ANTI HISTONA	pieza	1	\$356.12	\$413.10



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
ANTICUERPOS ANTI HISTOPLASMA CAPSULATUM	pieza	1	\$354.99	\$411.79
ANTICUERPOS ANTI INFLUENZA TIPO A Y B	pieza	1	\$441.60	\$512.26
ANTICUERPOS ANTI INSULINA TOTALES	pieza	1	\$850.00	\$986.00
ANTICUERPOS ANTI LEGIONELLA.	pieza	1	\$1,010.84	\$1,172.57
ANTICUERPOS ANTI LEPTOSPIRA SPP.IgM	pieza	1	\$1,007.96	\$1,169.24
ANTICUERPOS ANTI MICROSOMALES (PEROXIDASA)	pieza	1	\$571.43	\$662.86
ANTICUERPOS ANTI MITOCONDRIALES	pieza	1	\$357.14	\$414.29
ANTICUERPOS ANTI MUSCULO LISO	pieza	1	\$428.57	\$497.14
ANTICUERPOS ANTI MYCOPLASMA IgG e IgM	pieza	1	\$1,428.57	\$1,657.14
ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES	pieza	1	\$1,428.57	\$1,657.14
ANTICUERPOS ANTI PAROTIDITIS IgG ( PAPERAS )	pieza	1	\$447.30	\$518.86
ANTICUERPOS ANTI PAROTIDITIS IgM (PAPERAS)	pieza	1	\$447.30	\$518.86
ANTICUERPOS ANTI PLAQUETARIOS	pieza	1	\$567.98	\$658.86
ANTICUERPOS ANTI RECEPTORES DE TSH (TBII)	pieza	1	\$2,580.99	\$2,993.95
ANTICUERPOS ANTI RNP	pieza	1	\$350.48	\$406.55
ANTICUERPOS ANTI RUBEOLA IgG	pieza	1	\$212.99	\$247.07
ANTICUERPOS ANTI RUBEOLA IgM	pieza	1	\$262.86	\$304.91
ANTICUERPOS ANTI SARAMPION IgG.	pieza	1	\$447.30	\$518.86
ANTICUERPOS ANTI SARAMPION IgM.	pieza	1	\$447.30	\$518.86
ANTICUERPOS ANTI SCL-70 (ESCLERODERMA)	pieza	1	\$457.14	\$530.29
ANTICUERPOS ANTI SM (SMITH)	pieza	1	\$342.86	\$397.71
ANTICUERPOS ANTI SS-A (ANTI RO)	pieza	1	\$523.81	\$607.62
ANTICUERPOS ANTI SS-B (ANTI LA)	pieza	1	\$523.81	\$607.62
ANTICUERPOS ANTI TIROGLOBULINA	pieza	1	\$476.19	\$552.38
ANTICUERPOS ANTI TIROIDEOS (ESTUDIO COMP)	pieza	1	\$666.67	\$773.33
ANTICUERPOS ANTI TOXOCARA IgG	pieza	1	\$333.33	\$386.67
ANTICUERPOS ANTI TOXOPLASMA IgG	pieza	1	\$342.86	\$397.71
ANTICUERPOS ANTI TOXOPLASMA IgM	pieza	1	\$285.71	\$331.43
ANTICUERPOS ANTI TREPONEMA (FTA-ABS)	pieza	1	\$400.00	\$464.00



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
ANTICUERPOS ANTI TRYPANOSOMA	pieza	1	\$3,649.63	\$4,233.57
ANTICUERPOS ANTI VARICELA IgG	pieza	1	\$400.00	\$464.00
ANTICUERPOS ANTI VARICELA IgM	pieza	1	\$438.10	\$508.19
ANTICUERPOS ANTIPEROXIDASA	pieza	1	\$428.57	\$497.14
ANTICUERPOS ANTI CITOPLASMA DE NEUTROFILO	pieza	1	\$609.52	\$707.05
ANTICUERPOS HETEROFILOS (PAUL BUNNELL)	pieza	1	\$220.95	\$256.30
ANTIDOPING (3 DROGAS) ANFE, COCA, MARIHUANA	pieza	1	\$228.57	\$265.14
ANTIDOPING 5 B.B.	pieza	1	\$380.95	\$441.90
ANTIESTREPTOLISINA (ASO)	pieza	1	\$71.00	\$82.36
ANTIGENEMIA DE CITOMEGALOVIRUS (PP65)	pieza	1	\$971.43	\$1,126.86
ANTIGENO CA 19-9	pieza	1	\$619.05	\$718.10
ANTIGENO CA 72-4	pieza	1	\$745.48	\$864.75
ANTIGENO CA-125	pieza	1	\$566.67	\$657.33
ANTIGENO CA-15-3 (MAMARIO ESPECIFICO)	pieza	1	\$571.43	\$662.86
ANTIGENO CARCINOEMBRIÓNARIO (CEA)	pieza	1	\$571.43	\$662.86
ANTIGENO DE HELICOBACTER PYLORI EN HECES	pieza	1	\$523.81	\$607.62
ANTIGENO DE LEGIONELLA PNEUMOPHYLA	pieza	1	\$2,970.00	\$3,445.20
ANTIGENO DE SUPERFICIE DE HEPATITIS B	pieza	1	\$285.71	\$331.43
ANTIGENO HLA-1	pieza	1	\$3,642.86	\$4,225.71
ANTIGENO HLA-2	pieza	1	\$3,367.98	\$3,906.86
ANTIGENO p24 (VHI-1)	pieza	1	\$1,198.10	\$1,389.79
ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO	pieza	1	\$419.05	\$486.10
ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO TOTAL Y LIBRE	pieza	1	\$419.05	\$486.10
ANTIGENO VIRAL CIRCULANTE/HIV	pieza	1	\$1,416.67	\$1,643.33
ANTITROMBINA III	pieza	1	\$457.14	\$530.29
APOLIPOPROTEÍNA A Y B.	pieza	1	\$538.40	\$624.54
APOLIPOPROTEÍNA B	pieza	1	\$212.54	\$246.55
AUDIOMETRIA	pieza	1	\$285.71	\$331.43
AZUCARES REDUCTORES(HECES)	pieza	1	\$95.24	\$110.48
B2 GLICOPROTEÍNA I IgG	pieza	1	\$971.43	\$1,126.86



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
BACILOSCOPIA (1 mta )	pieza	1	\$95.24	\$110.48
BACILOSCOPIA (2 muestras)	pieza	1	\$142.86	\$165.71
BACILOSCOPIA (3 mta.)	pieza	1	\$195.24	\$226.48
BACILOSCOPIA DE CUALQUIER SITIO	pieza	1	\$95.24	\$110.48
BACILOSCOPIA DE CUALQUIER SITIO 3 MUESTRAS	pieza	1	\$190.51	\$221.00
BACTERIOSCOPICO (GRAM)	pieza	1	\$56.38	\$65.40
BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR	pieza	1	\$1,584.15	\$1,837.62
BARBITURICOS	pieza	1	\$85.20	\$98.83
BCR/ABL (T 9:22) FISH	pieza	1	\$1,913.62	\$2,219.80
BCR/ABL CUALITATIVO	pieza	1	\$5,047.62	\$5,855.24
BENCE JONES PROTEÍNAS	pieza	1	\$127.80	\$148.25
BENZODIAZEPINA EN ORINA	pieza	1	\$85.20	\$98.83
BETA 2 MICROGLOBULINA SUERO	pieza	1	\$362.09	\$420.02
BILIRRUBINA TOTAL	pieza	1	\$52.38	\$60.76
BILIRRUBINAS TOTALES (DIRECTA E INDIRECTA)	pieza	1	\$52.38	\$60.76
BIOMETRIA HEMATICA COMPLETA	pieza	1	\$80.95	\$93.90
BIOPSIA CHICA	pieza	1	\$380.95	\$441.90
BIOPSIA GRANDE	pieza	1	\$761.90	\$883.81
BIOPSIA MEDIANA	pieza	1	\$619.05	\$718.10
BIOPSIA MULTIPLE	pieza	1	\$571.43	\$662.86
BIOPSIA TRANSOPERATORIA	pieza	1	\$571.43	\$662.86
BORDETELLA PERTUSSIS IgG E IgA	pieza	1	\$2,225.92	\$2,582.07
CADENAS LIGERAS KAPPA Y LAMBDA (CUANTITATIVA)	pieza	1	\$1,095.64	\$1,270.94
CALCIO EN ORINA ( AZAR )	pieza	1	\$142.86	\$165.71
CALCIO EN ORINA DE 24 HORAS	pieza	1	\$190.48	\$220.95
CALCIO IONIZADO	pieza	1	\$262.02	\$303.94
CALCIO SERICO	pieza	1	\$76.19	\$88.38
CALCITONINA	pieza	1	\$305.30	\$354.14
CALCULO URINARIO, ESTUDIO QUÍMICO DE:	pieza	1	\$419.05	\$486.10
CANDITEST (ANTIGENO DE CANDIDA ALBICANS)	pieza	1	\$477.87	\$554.33





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
CANABINOIDES EN ORINA (MARIJUANA)	pieza	1	\$85.20	\$98.83
CAPACIDAD LIBRE DE HIERRO	pieza	1	\$248.50	\$288.27
CAPACIDAD TOTAL DE HIERRO	pieza	1	\$248.50	\$288.27
CARBOXIHEMOGLOBINA	pieza	1	\$761.82	\$883.71
CARGA VIRAL PARA CITOMEGALOVIRUS	pieza	1	\$4,571.43	\$5,302.86
CARIOTIPO (SINDROME X FRAGIL)	pieza	1	\$1,295.24	\$1,502.48
CARIOTIPO(ESTUDIO DE CROMOSOMAS)	pieza	1	\$1,904.76	\$2,209.52
CATECOLAMINAS EN ORINA DE 24 Hrs	pieza	1	\$991.67	\$1,150.33
CATECOLAMINAS EN PLASMA	pieza	1	\$1,378.38	\$1,598.92
CELULAS L.E.	pieza	1	\$175.24	\$203.28
INVESTIGACION DE CHLAMYDIA	pieza	1	\$514.29	\$596.57
CICLOSPORINA MONOCLONAL	pieza	1	\$857.14	\$994.29
CITOLOGIA CUALQUIER SITIO	pieza	1	\$190.48	\$220.95
CITOLOGIA DE LIQUIDOS CORPORALES	pieza	1	\$246.10	\$285.47
CITOLOGIA DE MOCO FECAL	pieza	1	\$61.98	\$71.90
CITOLOGIA URINARIA 3 MUESTRAS	pieza	1	\$333.33	\$386.67
CITOLOGIA URINARIA MUESTRA 1	pieza	1	\$71.00	\$82.36
CITOLOGIA VAGINAL	pieza	1	\$114.29	\$132.57
CITOQUIMICO DE LIQUIDO CEFALORRAQUIDEO	pieza	1	\$433.71	\$503.11
CITOQUIMICO DE LIQUIDO PERITONEAL	pieza	1	\$213.01	\$247.09
CITOQUIMICO DE LIQUIDOS CORPORALES	pieza	1	\$213.01	\$247.09
CITRATO EN ORINA DE 24 HORAS	pieza	1	\$1,904.76	\$2,209.52
CK CREATINFOSFOQUINASA TOTAL	pieza	1	\$142.86	\$165.71
CK FRACCION MB	pieza	1	\$142.86	\$165.71
CLONAZEPAM(RIVOTRIL)	pieza	1	\$361.90	\$419.81
COLOR EN ORINA AL AZAR	pieza	1	\$89.72	\$104.08
COLOR EN SANGRE	pieza	1	\$333.33	\$386.67
CLOSTRIDIUM DIFFICILE TOXINAS A Y B	pieza	1	\$809.52	\$939.05
COAGULACION DE LCR	pieza	1	\$419.05	\$486.10
COBRE SERICO	pieza	1	\$285.71	\$331.43
COCAINA EN ORINA	pieza	1	\$85.20	\$98.83
HDL COLESTEROL ( ALTA DENSIDAD )	pieza	1	\$76.19	\$88.38



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
LDL COLESTEROL ( BAJA DENSIDAD )	pieza	1	\$76.19	\$88.38
COLESTEROL DE MUY BAJA DENSIDAD (VLDL).	pieza	1	\$76.19	\$88.38
COLESTEROL TOTAL	pieza	1	\$70.24	\$81.48
COLINESTERASA	pieza	1	\$306.17	\$355.16
COMPLEMENTO C1q	pieza	1	\$380.95	\$441.90
COMPLEMENTO C3	pieza	1	\$380.95	\$441.90
COMPLEMENTO C4	pieza	1	\$380.95	\$441.90
COMPLEMENTO HEMOLITICO (CH 50)	pieza	1	\$244.94	\$284.13
COOMBS DIRECTO	pieza	1	\$113.52	\$131.69
COOMBS INDIRECTO	pieza	1	\$106.50	\$123.53
COPROCULTIVO INVESTIGACION DE CLOSTRIDIUM	pieza	1	\$1,583.62	\$1,837.00
COPROCULTIVO	pieza	1	\$266.67	\$309.33
COPROLOGICO	pieza	1	\$85.71	\$99.43
COPROPARASITOSCOPICO MUESTRA 1	pieza	1	\$66.67	\$77.33
COPROPARASITOSCOPICO (2 muestras)	pieza	1	\$71.43	\$82.86
COPROPARASITOSCOPICO (3 mtas)	pieza	1	\$81.65	\$94.71
CORTISOL ORINA 24 HRS	pieza	1	\$248.50	\$288.25
CORTISOL EN SANGRE 1 MTA.	pieza	1	\$333.33	\$386.67
CORTISOL EN SANGRE 2 MTAS.	pieza	1	\$240.00	\$278.40
CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HRS.	pieza	1	\$310.62	\$360.32
CREATININA EN ORINA (UNA MICCION)	pieza	1	\$69.22	\$80.29
CREATININA	pieza	1	\$52.38	\$60.76
CRIOGLOBULINAS	pieza	1	\$105.85	\$122.78
CRIPTOSPORIDIUM EN HECES FECALES	pieza	1	\$182.71	\$211.95
FRACCION BETA CUANTITATIVA	pieza	1	\$76.19	\$88.38
CUENTA DE LEUCOCITOS (FORMULA BLANCA)	pieza	1	\$93.17	\$108.08
CUENTA DE PLAQUETAS	pieza	1	\$93.17	\$108.08
CUERPOS CETONICOS EN SANGRE U ORINA	pieza	1	\$66.66	\$77.32
CULTIVO DE ANAEROBIOS	pieza	1	\$215.36	\$249.82
CULTIVO DE BAAR	pieza	1	\$190.48	\$220.95
CULTIVO DE COLERA	pieza	1	\$255.59	\$296.48
CULTIVO DE MUESTRAS DIVERSAS	pieza	1	\$190.48	\$220.95

*[Handwritten signatures and initials]*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
CULTIVO DE HONGOS	pieza	1	\$262.86	\$304.91
CULTIVO DE MYCOPLASMA (HOMINIS)	pieza	1	\$600.13	\$696.15
CULTIVO FARINGEO	pieza	1	\$266.67	\$309.33
CULTIVO NASAL	pieza	1	\$163.30	\$189.42
CULTIVO URETRAL	pieza	1	\$514.40	\$596.70
CULTIVO VAGINAL	pieza	1	\$163.30	\$189.42
CURVA D - XILOSA	pieza	1	\$298.01	\$345.69
CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA 2 HRS	pieza	1	\$190.48	\$220.95
CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA DE 3 HORAS	pieza	1	\$238.10	\$276.19
CURVA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA DE 5 HORAS	pieza	1	\$304.76	\$353.52
CURVA DE TOLERANCIA A LA LACTOSA	pieza	1	\$380.95	\$441.90
DEHIDROEPIANDROSTERONA SULFATO	pieza	1	\$212.99	\$247.07
DEHIDROEPIANDROSTERONA	pieza	1	\$205.71	\$238.63
DEPURACION DE CREATININA	pieza	1	\$80.95	\$93.90
DESHIDROGENASA LACTICA ( LDH )	pieza	1	\$76.19	\$88.38
DIGOXINA	pieza	1	\$438.10	\$508.19
DIMERO D	pieza	1	\$571.43	\$662.86
DOSIFICACION DE HGC ORINA 12 Y 24 HRS	pieza	1	\$171.43	\$198.86
ELECTROCARDIOGRAMA EN REPOSO	pieza	1	\$0.00	\$0.00
ELECTROFORESIS DE HEMOGLOBINA.	pieza	1	\$223.65	\$259.43
ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEÍNAS.	pieza	1	\$248.49	\$288.24
ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS EN SUERO	pieza	1	\$262.86	\$304.91
ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS POR INMUNOFIJACION	pieza	1	\$1,538.10	\$1,784.19
ELECTROLITOS SERICOS (NA,K, CI)	pieza	1	\$266.67	\$309.33
ELECTROLITOS URINARIOD (Na,K)	pieza	1	\$266.67	\$309.33
ENZIMAS CARDIACAS	pieza	1	\$142.86	\$165.71
EOSINOFILOS EN MOCO FARINGEO	pieza	1	\$57.14	\$66.29
EOSINOFILOS EN MOCO NASAL	pieza	1	\$57.14	\$66.29
EPAMIN	pieza	1	\$428.57	\$497.14
ERITROPOYETINA	pieza	1	\$1,508.71	\$1,750.11



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
ESPERMOCULTIVO	pieza	1	\$172.95	\$200.62
ESPERMOGRAMA	pieza	1	\$113.59	\$131.76
ESTIMULACION DE MITOGENOS	pieza	1	\$2,041.20	\$2,367.79
ESTRADIOL EN SANGRE	pieza	1	\$285.71	\$331.43
ESTRIOL EN SANGRE	pieza	1	\$205.71	\$238.63
ESTRIOL URINARIO	pieza	1	\$299.37	\$347.27
ESTROGENOS TOTALES EN SANGRE	pieza	1	\$205.71	\$238.63
ESTRONA	pieza	1	\$2,254.29	\$2,614.97
ESTUDIO DE LIQUIDO SINOVIAL (COMPLETO)	pieza	1	\$339.78	\$394.15
EXAMEN GENERAL DE ORINA	pieza	1	\$52.38	\$60.76
FSH (HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE)	pieza	1	\$216.54	\$251.19
FACTOR DE VON WILLEBRAND	pieza	1	\$1,356.76	\$1,573.84
FACTOR II (MUTACION 20210 GEN PROTROMBINA)	pieza	1	\$3,238.10	\$3,756.19
FACTOR REUMATOIDE (R.A. TEST.)	pieza	1	\$93.71	\$108.71
FACTOR V DE COAGULACION	pieza	1	\$432.00	\$501.12
FACTOR V DE COAGULACION (LEIDEN)	pieza	1	\$2,357.14	\$2,734.29
FACTOR DE COAGULACION VIII	pieza	1	\$247.62	\$287.24
FACTORES DE COAGULACION (VIII,IX,XI)	pieza	1	\$703.56	\$816.13
FENOBARBITAL EN SANGRE	pieza	1	\$247.62	\$287.24
FERRITINA SERICA.	pieza	1	\$410.71	\$476.43
FIBRINOGENO CUANTIFICACION	pieza	1	\$191.43	\$222.06
FOSFATASA ACIDA FRACCION PROSTATICA	pieza	1	\$115.38	\$133.84
FOSFATASA ACIDA TOTAL	pieza	1	\$103.84	\$120.45
FOSFATASA ACIDA TOTAL Y PROSTATICA	pieza	1	\$197.71	\$229.35
FOSFATASA ALCALINA LEUCOCITARIA	pieza	1	\$525.60	\$609.70
FOSFATASA ALCALINA	pieza	1	\$128.86	\$149.47
FOSFOLIPIDOS EN SANGRE.	pieza	1	\$191.70	\$222.37
FOSFORO EN ORINA (AZAR)	pieza	1	\$142.88	\$165.74
FOSFORO EN ORINA DE 24 HRS	pieza	1	\$114.29	\$132.57
FOSFORO EN SANGRE	pieza	1	\$123.81	\$143.62
FRACCION BETA-HGC CUALITATIVA	pieza	1	\$142.00	\$164.72
FRACCION BETA CUANTITATIVA	pieza	1	\$266.67	\$309.33



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
FROTIS DE SANGRE PERIFERICA	pieza	1	\$52.38	\$60.76
FRUCTOSAMINA	pieza	1	\$298.19	\$345.90
FSH POOL	pieza	1	\$504.88	\$585.66
GABAPENTINA(NEURONTIN)	pieza	1	\$1,508.71	\$1,750.11
GAMAGLUTAMIL TRANSPEPTIDASA	pieza	1	\$209.52	\$243.05
GASTRINA SERICA	pieza	1	\$234.30	\$271.79
GLICOHEMOGLOBINA (FRACCION HBA1C, FRACCION HB)	pieza	1	\$176.19	\$204.38
GLOBULINA EN SUERO.	pieza	1	\$52.38	\$60.76
GLUCAGON EN SANGRE.	pieza	1	\$212.99	\$247.07
GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA	pieza	1	\$480.00	\$556.80
GLUCOSA EN HECES.	pieza	1	\$80.95	\$93.90
GLUCOSA	pieza	1	\$52.38	\$60.76
GLUCOSA POST PRANDIAL (0,60,120min)	pieza	1	\$142.86	\$165.71
GLUCOSA POSTPRANDIAL (0,120min)	pieza	1	\$95.24	\$110.48
GLUCOSA URINARIA	pieza	1	\$52.38	\$60.76
GONADOTROFINAS CORIONICAS ORINA (CUANTY)	pieza	1	\$175.24	\$203.28
GRUPO SANGUINEO Y RH	pieza	1	\$52.38	\$60.76
GUAYACO (SANGRE OCULTA EN HECES)	pieza	1	\$42.60	\$49.42
HAPTOGLOBINA	pieza	1	\$298.19	\$345.90
HEMOCULTIVO	pieza	1	\$509.52	\$591.05
HEMOGLOBINA GLICOSILADA(GLICOHEMOGLOBINA)	pieza	1	\$352.38	\$408.76
HEMOSIDERINA EN ORINA	pieza	1	\$581.90	\$675.01
HEPATITIS A ANTICUERPOS IgG	pieza	1	\$285.71	\$331.43
HEPATITIS A ANTICUERPOS IgM	pieza	1	\$285.71	\$331.43
HEPATITIS ANTICUERPO ANTI e, HBeAs	pieza	1	\$457.14	\$530.29
HEPATITIS ANTICUERPO ANTI s, HBsAc	pieza	1	\$214.70	\$249.05
HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	pieza	1	\$283.99	\$329.43
HIERRO PROTEICO	pieza	1	\$115.97	\$134.53
HIERRO SERICO	pieza	1	\$285.71	\$331.43
HIV, ANTICUERPOS ANTI	pieza	1	\$504.76	\$585.52



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
HLA CLASE II (DR Y DQ)	pieza	1	\$6,000.00	\$6,960.00
HLAB-27 AG.DE HISTOCOMPATIBILIDAD	pieza	1	\$1,770.86	\$2,054.19
HOMOCISTEINA	pieza	1	\$647.62	\$751.24
HONGOS (CULTIVO)	pieza	1	\$52.38	\$60.76
HORMONA DE CRECIMIENTO (1 MTA)	pieza	1	\$266.67	\$309.33
HORMONA DE CRECIMIENTO (3 MUESTRAS)	pieza	1	\$704.07	\$816.72
HORMONA DE CRECIMIENTO (5 MUESTRAS)	pieza	1	\$1,056.10	\$1,225.07
HORMONA ESTIMULANTE DE LA TIROIDES (TSH)	pieza	1	\$371.43	\$430.86
HORMONA ESTIMULANTE DE TIROIDES NEONATAL(TSH)	pieza	1	\$361.90	\$419.81
HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE EN SANGRE.	pieza	1	\$216.54	\$251.19
HORMONA LUTEINIZANTE EN SANGRE (LH)	pieza	1	\$352.38	\$408.76
HORMONA PARATIROIDEA (PTH)	pieza	1	\$595.24	\$690.48
IAPC (AMIBAS EN PLATINA CALIENTE)	pieza	1	\$42.60	\$49.42
IGFBP-3	pieza	1	\$1,056.10	\$1,225.07
INR(INDICE INTER.NORMALIZACION)	pieza	1	\$52.38	\$60.76
INMUNOFIJACIÓN EN ORINA	pieza	1	\$1,279.92	\$1,484.71
INMUNOFIJACIÓN EN SUERO	pieza	1	\$1,279.92	\$1,484.71
INMUNOGLOBULINA A ( IgA )	pieza	1	\$266.67	\$309.33
INMUNOGLOBULINA D.	pieza	1	\$204.48	\$237.19
INMUNOGLOBULINA E (IgE)	pieza	1	\$314.29	\$364.57
INMUNOGLOBULINA G ( IgG )	pieza	1	\$438.10	\$508.19
INMUNOGLOBULINA G (SUBCLASES)	pieza	1	\$438.10	\$508.19
INMUNOGLOBULINA M ( IgM )	pieza	1	\$257.14	\$298.29
INMUNOGLOBULINAS (IgG IgA IgM)	pieza	1	\$438.10	\$508.19
INSULINA 120 MIN	pieza	1	\$400.00	\$464.00
INSULINA SERICA	pieza	1	\$400.00	\$464.00
INTRADERMOREACCION (5 DOSIS)	pieza	1	\$635.04	\$736.64
INVESTIGACION DE CHLAMYDIA	pieza	1	\$514.29	\$596.57
ISOENZIMAS DE CPK ( CK-MM )	pieza	1	\$190.48	\$220.95
ISOENZIMAS DE FOSFATASA ALCALINA.	pieza	1	\$190.48	\$220.95



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
ISOENZIMAS DE LDH.	pieza	1	\$190.48	\$220.95
ISOSPORA EN HECES FECALES	pieza	1	\$162.00	\$187.92
KOH (DIRECTO DE HONGOS)	pieza	1	\$142.86	\$165.71
LAMOTRIGINA (LAMICTAL)	pieza	1	\$1,011.90	\$1,173.81
LEPTOSPIRA EN CAMPO OSCURO	pieza	1	\$533.33	\$618.67
LH POOL	pieza	1	\$433.09	\$502.38
LINFOCITOS B (CD19)	pieza	1	\$749.92	\$869.91
LINFOCITOS CD3-CD4	pieza	1	\$749.92	\$869.91
PÉRFIL DE LINFOCITOS CD4/CD8	pieza	1	\$2,166.67	\$2,513.33
LIPASA EN ORINA	pieza	1	\$115.38	\$133.84
LIPASA EN SANGRE	pieza	1	\$102.86	\$119.31
LIPIDOS TOTALES	pieza	1	\$100.25	\$116.29
LITIO EN SANGRE	pieza	1	\$190.48	\$220.95
MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS.	pieza	1	\$159.09	\$184.54
MAGNESIO SERICO	pieza	1	\$228.57	\$265.14
MARCADORES DE HEPATITIS "A"	pieza	1	\$571.43	\$662.86
MARCADORES DE HEPATITIS A+B	pieza	1	\$2,262.86	\$2,624.91
MARCADORES DE HEPATITIS A+B+C	pieza	1	\$2,095.24	\$2,430.48
MARCADORES DE HEPATITIS A+B+C+D	pieza	1	\$2,768.27	\$3,211.19
MARCADORES DE HEPATITIS "B"	pieza	1	\$2,142.86	\$2,485.71
MARCADORES DE HEPATITIS B Y C	pieza	1	\$3,238.10	\$3,756.19
MARCADORES DE HEPATITIS B Y C	pieza	1	\$3,238.10	\$3,756.19
MERCURIO EN SANGRE.	pieza	1	\$532.49	\$617.68
METAHEMOGLOBINA.	pieza	1	\$283.99	\$329.43
METANEFRIAS EN ORINA (24 hrs)	pieza	1	\$929.33	\$1,078.03
MICROALBUMINA EN ORINA	pieza	1	\$131.43	\$152.46
MICROGLOBULINA BETA 2 ORINA	pieza	1	\$362.09	\$420.02
MORFINA	pieza	1	\$92.30	\$107.06
NICOTINA ( METABOLITOS DE )	pieza	1	\$163.30	\$189.42
NIH (OXIUROS)	pieza	1	\$56.79	\$65.88
NITROGENO DE LA UREA	pieza	1	\$52.38	\$60.76
N-TELOPEPTIDOS (NTx)	pieza	1	\$357.24	\$414.40



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
OPIACEOS EN ORINA	pieza	1	\$101.92	\$118.23
OSMOLARIDAD URINARIA	pieza	1	\$171.43	\$198.86
OXALATO EN ORINA DE 24 HRS.	pieza	1	\$633.12	\$734.42
OXCARBAZEPINA (TRILEPTAL)	pieza	1	\$685.71	\$795.43
PANEL DE ENFERMEDAD CELIACA	pieza	1	\$5,523.81	\$6,407.62
PANEL DE HEPATITIS VIRAL AGUDA	pieza	1	\$1,131.53	\$1,312.58
PANEL DE HEPATITIS VIRAL CRONICA	pieza	1	\$709.98	\$823.58
PANEL DE MENINGOENCEFALITIS PATOGENA COMPLETO	pieza	1	\$3,063.26	\$3,553.38
PANEL RESPIRATORIO VIRAL (SECR. BRONQUIAL)	pieza	1	\$1,419.90	\$1,647.09
PAQUETE INMUNOGLOBULINAS IgG,IgM,IgA,IgE	pieza	1	\$571.43	\$662.86
PCR PARA VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO	pieza	1	\$4,415.20	\$5,121.63
PCR CUANTITATIVA,PML/RARA t(15;17)	pieza	1	\$6,476.19	\$7,512.38
PCR PARA HEPATITIS B REACCION EN CADENA	pieza	1	\$3,035.18	\$3,520.81
PCR PARA HEPATITIS C CUANTY(CARGA VIRAL)	pieza	1	\$3,809.52	\$4,419.05
PCR PARA HIV.	pieza	1	\$4,390.48	\$5,092.95
PCR PARA MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS	pieza	1	\$2,428.57	\$2,817.14
PEPTIDO C ( BASAL )	pieza	1	\$266.67	\$309.33
PEPTIDO C (2 TOMAS)	pieza	1	\$495.33	\$574.59
PÉRFIL ANTIDOPING VI	pieza	1	\$3,875.97	\$4,496.13
PÉRFIL BIOQUÍMICO I (18 PARAMETROS)	pieza	1	\$476.19	\$552.38
PÉRFIL BIOQUÍMICO III (24 PARAMETROS)	pieza	1	\$571.43	\$662.86
PÉRFIL BIOQUÍMICO PLUS (24 parámetros)	pieza	1	\$666.67	\$773.33
PÉRFIL CARDIACO (TGO,CPK,CKmb,LDH	pieza	1	\$476.19	\$552.38
PÉRFIL CHECK UP	pieza	1	\$905.23	\$1,050.07
PÉRFIL DE AMINOACIDOS(AMPLIADO)	pieza	1	\$994.50	\$1,153.63
PÉRFIL DE COAGULACION (TS,TC,TP,TTP)	pieza	1	\$198.80	\$230.61
PÉRFIL DE EPSTEIN BARR(4 MARCADORES)	pieza	1	\$1,857.14	\$2,154.29
PÉRFIL DE HIERRO	pieza	1	\$571.43	\$662.86
PÉRFIL DE INSULINA ( 3 MUESTRAS )	pieza	1	\$641.14	\$743.73
PÉRFIL DE LIPIDOS	pieza	1	\$357.12	\$414.26
PÉRFIL DE LIPIDOS (POST PRANDIAL)	pieza	1	\$357.12	\$414.26

*[Handwritten signature and initials]*





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
PÉRFIL DIABETICO	pieza	1	\$1,131.53	\$1,312.58
PÉRFIL ESTROGENICO	pieza	1	\$3,333.33	\$3,866.67
PÉRFIL GINECOLOGICO(FSH, LH, ESTRADIOL)	pieza	1	\$865.29	\$1,003.73
PÉRFIL GINECOLOGICO II(FSH,LH,E2,PG,PRL,TEST)	pieza	1	\$1,208.38	\$1,401.72
PÉRFIL GINECOLOGICO III (FSH,LH,ESTRO,PGR,PRL)	pieza	1	\$1,615.20	\$1,873.63
PÉRFIL HEPATICO	pieza	1	\$238.10	\$276.19
PÉRFIL HORMONAL FEMENINO (LH,FSH,E2,PG,PRL)	pieza	1	\$857.14	\$994.29
PÉRFIL HORMONAL MASCULINO	pieza	1	\$1,238.10	\$1,436.19
PÉRFIL IgG SUBCLASES(1,2,3 y 4)	pieza	1	\$3,857.14	\$4,474.29
PÉRFIL MARCADORES TUM.(AFP,PSA,125,15-3,19-9)	pieza	1	\$1,131.53	\$1,312.58
PÉRFIL MASCULINO II (FSH,LH,TESTOS,CORTISOL)	pieza	1	\$745.48	\$864.75
PÉRFIL MASCULINO SIMPLE(FSH,LH,TESTOS)	pieza	1	\$532.49	\$617.68
PÉRFIL METABOLICO COMPLETO (AMPLIADO)	pieza	1	\$2,571.43	\$2,982.86
PÉRFIL METABOLICO EN ORINA	pieza	1	\$648.00	\$751.68
PÉRFIL METABOLICO NEONATAL	pieza	1	\$748.19	\$867.90
PÉRFIL NEONATAL (T4neo, TSHneo,HIDROPROG)	pieza	1	\$414.15	\$480.42
PÉRFIL PRENATAL C/QSC(COMPLETOS)	pieza	1	\$190.48	\$220.95
PÉRFIL PRENATAL SIMPLE	pieza	1	\$104.76	\$121.52
PÉRFIL PREOPERATORIO COMPLETO	pieza	1	\$190.48	\$220.95
PÉRFIL REUMATOIDE	pieza	1	\$189.32	\$219.62
PÉRFIL STORCH IgG+IgM	pieza	1	\$827.28	\$959.64
PÉRFIL STORCH IgG(TORCH + VDRL)	pieza	1	\$1,417.89	\$1,644.75
PÉRFIL STORCH IgM(TORCH+VDRL)	pieza	1	\$745.48	\$864.75
PÉRFIL STORCH IgM(TORCH+VDRL)	pieza	1	\$745.48	\$864.75
PÉRFIL TIROIDEO COMPLETO	pieza	1	\$585.71	\$679.43
PÉRFIL TIROIDEO COMPLETO	pieza	1	\$585.71	\$679.43
PÉRFIL TORCH IgG (CITO,HERP.,RUBE.,TOXO)	pieza	1	\$742.86	\$861.71
PÉRFIL TORCH IgG E IgM	pieza	1	\$1,533.24	\$1,778.56
PÉRFIL TORCH IgM( CITO,HERP,RUBE,TOXO)	pieza	1	\$910.71	\$1,056.43

*[Handwritten signatures and initials]*



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
PLOMO EN SANGRE.	pieza	1	\$339.05	\$393.30
PORFIBILINOGENO EN ORINA DE 24 HRS	pieza	1	\$2,143.26	\$2,486.18
POTASIO EN ORINA.	pieza	1	\$94.22	\$109.29
POTASIO SERICO	pieza	1	\$142.86	\$165.71
PRENUPCIALES	pieza	1	\$142.86	\$165.71
PRIMIDONA (MYSOLINE)	pieza	1	\$376.29	\$436.49
PROCALCITONINA	pieza	1	\$3,095.24	\$3,590.48
PROGESTERONA	pieza	1	\$333.33	\$386.67
PROLACTINA	pieza	1	\$400.00	\$464.00
PROLACTINA 2 MUESTRAS (POOL)	pieza	1	\$505.27	\$586.11
PROTEÍNA BASICA DE MIELINA	pieza	1	\$893.85	\$1,036.86
PROTEÍNA C DE COAGULACION	pieza	1	\$875.90	\$1,016.05
PROTEÍNA C REACTIVA	pieza	1	\$95.24	\$110.48
PROTEÍNAS DE COAGULACIÓN	pieza	1	\$875.90	\$1,016.05
PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HRS (ALBUMINA)	pieza	1	\$114.29	\$132.57
PROTEÍNAS TOTALES	pieza	1	\$52.38	\$60.76
PRUEBA CONFIRMATORIA HEPATITIS"C" (RIBA)	pieza	1	\$2,142.94	\$2,485.81
PRUEBA DE CANDIDINA	pieza	1	\$152.38	\$176.76
PRUEBA DE COCCIDOIDINA	pieza	1	\$209.52	\$243.05
PRUEBA DE D XILOSA EN SANGRE	pieza	1	\$930.95	\$1,079.90
PRUEBA DE STORCH IgG(FTA,TOX,RUB,CITO)	pieza	1	\$980.67	\$1,137.57
PRUEBA DE STORCH IgM(FTA,TOX,RUB,CIT)	pieza	1	\$980.67	\$1,137.57
PRUEBA INMUNOLOGICA DE EMBARAZO	pieza	1	\$85.20	\$98.83
PRUEBA NBT	pieza	1	\$548.57	\$636.34
PRUEBA DE O'SULLIVAN	pieza	1	\$222.86	\$258.51
QUIMICA SANGUINEA COMPLETA (C/COLESTEROL)	pieza	1	\$109.52	\$127.05
QUIMICA SANGUINEA SIMPLE	pieza	1	\$95.24	\$110.48
RAST ALERGENOS COMBINADOS (72)	pieza	1	\$4,285.71	\$4,971.43
RAST DE ALERGENOS ALIMENTICIOS (36) IgE	pieza	1	\$2,445.43	\$2,836.70
RAST INHALATORIOS	pieza	1	\$2,316.31	\$2,686.92
REACCIONES FEBRILES COMPLETAS	pieza	1	\$161.90	\$187.81
REARREGLO MOLECULAR bcr/abl POR PCR	pieza	1	\$7,142.86	\$8,285.71



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
RECEPTORES DE ESTROGENOS Y PROGESTERONA	pieza	1	\$2,657.14	\$3,082.29
RENINA CON INFUSION SOL'N SALINA	pieza	1	\$386.54	\$448.39
RENINA EN SANGRE 1 MUESTRA	pieza	1	\$419.05	\$486.10
RESISTENCIA A LA ASPIRINA	pieza	1	\$195.00	\$226.20
RESISTENCIA A LA PROTEÍNA C ACTIVADA	pieza	1	\$1,142.86	\$1,325.71
RETICULOCITOS	pieza	1	\$52.38	\$60.76
ROSA DE BENGALA	pieza	1	\$106.50	\$123.53
ROTAVIRUS EN HECES	pieza	1	\$164.57	\$190.90
SALICILATOS.	pieza	1	\$269.80	\$312.97
SATURACION DE HIERRO	pieza	1	\$479.26	\$555.94
SERIE BLANCA(LEUCOCITOS Y DIFERENCIAL)	pieza	1	\$93.17	\$108.08
SERIE ROJA (HB,Hto,VCM,HCM,CMHC)	pieza	1	\$93.17	\$108.08
SEROTONINA	pieza	1	\$2,156.57	\$2,501.62
SINDROME DE DIGEORGE FISH	pieza	1	\$7,047.62	\$8,175.24
SODIO EN ORINA.	pieza	1	\$94.22	\$109.29
SODIO EN SANGRE	pieza	1	\$94.22	\$109.29
SOMATOMEDINA C ( IGFBP-1 )	pieza	1	\$568.38	\$659.32
SUBPOBLACIONES LINFOCITICAS (LINFOCITOS T Y B)	pieza	1	\$2,143.26	\$2,486.18
SULFATO DEHIDROEPIANDROSTERONA.	pieza	1	\$212.99	\$247.07
SUSCEPTIBILIDAD A ANTIVIRALES A HIV	pieza	1	\$4,657.43	\$5,402.62
T3 CAPTACIÓN	pieza	1	\$142.86	\$165.71
T3 LIBRE	pieza	1	\$149.10	\$172.95
T3 TOTAL	pieza	1	\$142.86	\$165.71
T4 NEONATAL	pieza	1	\$127.80	\$148.25
T4 LIBRE	pieza	1	\$238.10	\$276.19
T4 TOTAL	pieza	1	\$171.43	\$198.86
TACROLIMUS	pieza	1	\$971.43	\$1,126.86
TAMIZ METABOLICO ORINA(HASTA 6 MESES)	pieza	1	\$6,742.86	\$7,821.71
TEGRETOL EN SANGRE(CARBAMAZEPINA)	pieza	1	\$414.29	\$480.57
TESTOSTERONA LIBRE	pieza	1	\$393.45	\$456.40
TESTOSTERONA TOTAL	pieza	1	\$333.33	\$386.67



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
TIAMINA.	pieza	1	\$1,837.08	\$2,131.01
TIEMPO DE COAGULACIÓN	pieza	1	\$28.57	\$33.14
TIEMPO DE PROTROMBINA (TP)	pieza	1	\$76.19	\$88.38
TIEMPO DE SANGRADO	pieza	1	\$76.19	\$88.38
TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL(TTP)	pieza	1	\$76.19	\$88.38
TINTA CHINA (CRPTOCOCCUS NEOFORMANS)	pieza	1	\$95.24	\$110.48
TIROGLOBULINA EN SANGRE	pieza	1	\$142.86	\$165.71
TOPIRAMATO (TOPAMAX)	pieza	1	\$142.86	\$165.71
TRANSAMINASA GLUTAMICO OXALACETICA	pieza	1	\$52.38	\$60.76
TRANSAMINASA GLUTAMICO PIRUVICA	pieza	1	\$52.38	\$60.76
TRANSFERRINA	pieza	1	\$142.86	\$165.71
TRIGLICERIDOS	pieza	1	\$66.67	\$77.33
TROPONINA I	pieza	1	\$1,064.88	\$1,235.26
TUBERCULINA (PPD MANTOUX)	pieza	1	\$114.29	\$132.57
UREA	pieza	1	\$52.38	\$60.76
UROCULTIVO (CULTIVO EN ORINA)	pieza	1	\$190.48	\$220.95
VALINA Y METIONINA EN ORINA CUALITATIVOS	pieza	1	\$320.76	\$372.08
VDRL	pieza	1	\$66.27	\$76.87
VDRL (LUETICAS)	pieza	1	\$66.67	\$77.33
VELOCIDAD DE SEDIMENTACION GLOBULAR	pieza	1	\$52.38	\$60.76
VHC CARGA VIRAL POR PCR	pieza	1	\$3,642.86	\$4,225.71
VIRUS SINCITAL RESPIRATORIO	pieza	1	\$2,372.90	\$2,752.56
VITAMINA B12	pieza	1	\$273.35	\$317.09
WESTERN BLOT(CONFIRMATORIO DE HIV)	pieza	1	\$2,076.19	\$2,408.38
ZINC EN SUERO	pieza	1	\$369.19	\$428.26
<b>REACTIVOS PARTIDA DOS</b>				
QUÍMICA CLÍNICA	pieza	1	\$20.00	\$23.20
ELECTROLITOS	pieza	1	\$20.00	\$23.20
HEMATOLOGÍA	pieza	1	\$42.50	\$49.30
COAGULACIÓN	pieza	1	\$42.50	\$49.30
URIANALISIS	pieza	1	\$15.00	\$17.40

**CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS:**

Química Sanguinea

- Fotometría directa.
- 280 pruebas por hora.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- Lavador automatizado de celdillas individuales.
- Pruebas líquidas, química clínica, electrolitos y turbidimetría.
- Abierto a cualquier reactivo.
- Totalmente automatizado.
- Sistema de informática, software y manuales en español.

#### Hematología

- Analizador Hematológico Automatizado de un paso.
- Diferencial en tres partes 21 parámetros y 3 histogramas.
- Programa para insertar y editar datos del paciente.
- Modos de conteo: sangre total (10 pul) y sangre prediluida (20 pul).
- Principio de lectura impedancia (diferencial en tres partes) y colorimetría (hemoglobina).
- Velocidad de conteo 30 pruebas por hora.
- Pantalla lcd color.
- Resultado con histogramas a color en pantalla.
- Memoria de almacenamiento de 100,000 resultados (incluye histogramas).
- Programas de control de calidad.
- Menú inteligente de servicio de mantenimiento diario, semanal y mensual.
- Impresión integrada en ticket con opción a impresora externa.
- Sistema de informática, software y manuales en español.

#### Urianálisis

- Diseño compacto.
- Fuente fría de luz con alta luminosidad, larga vida media.
- Pantalla lcd.
- Función almacenaje automático que graba continuamente la información.
- Memoria para más de 1000 resultados.
- Impresora térmica integrada.
- Puerto serial para interfase con computadora.
- Diseño de fácil acceso para mantenimiento diario.
- Alta sensibilidad y reproductibilidad.
- 11 parámetros por prueba: leucocitos, bilirrubina, sangre oculta, urobilinogeno, cetona, glucosa, proteínas, ph, nitrito, proporción, vitamina c.
- Sistema de informática, software y manuales en español.

#### Analizador de Electrolitos

- Sistema de ion selectivo.
- Volumen de muestra 90 ul de suero u orina.
- Resultado en menos de 50 segundos.
- Incluye todos los electrodos.
- Muestra suero u orina.
- Almacenamiento de 1500 resultados que se pueden imprimir en cualquier momento.
- Puerto para interfaz con pc.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- Inspección de control de calidad.
- Sistema de informática, software y manuales en español.

#### Analizador de gasometria

- Parámetros ph, Pco2, pO2, Na+, K+, CA+.
- Rápido preciso y calibración interna automática.
- Lector de código de barras integrado para identificación de cartucho y muestra.
- Resultados en menos de 2.5 minutos.
- Aspiración de muestra automática y medición de temperatura constante.
- Pantalla touchscreen.
- Almacenamiento de hasta 10,000 resultados.
- Puertos usb para transferencia de datos.
- Menú flexible en un solo cartucho: gasometría arterial, electrolitos, metabolitos, oximetría, coagulación, etc.
- Sistema de informática, software y manuales en español.

Las cantidades estarán sujetas a las necesidades de la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, para cada uno de los bienes.

**“EL MUNICIPIO”**, a través de la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración y/o Dirección de Adquisiciones, se reserva el derecho de solicitar bienes y/o servicios fuera del cuadro señalado, en los casos que será requerido por su personal, previa cotización.

En caso de que se solicite bienes y/o servicios del listado adjudicado y cuyo suministro no pueda ser realizado por causas ajenas al proveedor, dicho material será sustituido por otro de igual o mejor calidad y será pagado al costo de los bienes y/o servicios adjudicados, previa evaluación y autorización de la dirección de servicios médicos de la Secretaría de Administración.

**SEGUNDA. - (CONTRAPRESTACIÓN)** El precio señalado como contraprestación por la prestación de los servicios y la adquisición de los bienes mencionado en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, se pagará de acuerdo a los precios designados en el presente cuadro básico, mismos que serán fijos durante la vigencia del contrato.

Estando de acuerdo las partes, en que el monto máximo contemplado en el presupuesto de egresos para el año 2016-dos mil dieciséis para el servicio de análisis clínicos, es la cantidad de \$4'970,000.00 (Cuatro Millones Novecientos Setenta Mil Pesos 00/100 M. N.).

Estando de acuerdo las partes, en que el monto máximo contemplado en el presupuesto de egresos para el año 2016-dos mil dieciséis para el suministro de reactivos para laboratorio, es la cantidad de \$2'130,000.00 (Dos Millones Ciento Treinta Mil Pesos 00/100 M. N.)



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



Las cantidades estimadas de monto máximo son enunciativas e indicativas, mas no limitativas ni obligatorias para el consumo del Municipio. Por lo cual la prestación de los servicios se hará de acuerdo a las necesidades y solicitudes que realice el Municipio.

Dentro de las cantidades antes señaladas en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato, y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

**TERCERA. - (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO)** Los precios unitarios que "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL MUNICIPIO" por los bienes objeto del presente contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen por el suministro de los bienes, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento adquiere "EL PROVEEDOR", serán por cuenta del mismo.

**CUARTA. - (VIGENCIA)** Ambas partes acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del presente instrumento jurídico, para concluir el día 30-treinta de octubre de 2018-dos mil dieciocho.

Para los ejercicios fiscales correspondientes a los años 2017-dos mil diecisiete y 2018-dos mil dieciocho, la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, será la responsable de realizar los trámites administrativos correspondientes ante la Tesorería Municipal, para obtener la suficiencia presupuestal necesaria para continuar con el servicio de análisis clínicos y suministro de reactivos para laboratorio.

**QUINTA. - (CARACTERÍSTICAS GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LOS BIENES)** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar el servicio de análisis clínicos y suministro de reactivos para laboratorio a "EL MUNICIPIO", de acuerdo a las características y especificaciones técnicas plasmadas dentro del presente instrumento y que en este acto se da por reproducido como si a la letra se insertara.

**SEXTA. - (MODALIDAD DE PAGO)** "EL PROVEEDOR", deberá de presentar la documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original en favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado
- b) Para el primer pago copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del contrato.
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo Piso del Palacio Municipal de Monterrey, sito en la Calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un horario comprendido de 09:00 a 16:00 horas.



La fecha de pago no excederá de 45-cuarenta y cinco días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura y/o recibo de honorarios correspondiente por la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, la cual avala la comprobación de la entrega de los bienes y/o servicios contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dura el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, para lo cual es necesario que la factura que presente **"EL PROVEEDOR"** reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, **"EL MUNICIPIO"** no gestionara el pago a **"EL PROVEEDOR"**, hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

**SÉPTIMA. - (NORMAS DE CALIDAD) "EL PROVEEDOR"** se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas ofertadas a **"EL MUNICIPIO"**.

**OCTAVA. - (FACTURAS) "EL PROVEEDOR"** se obliga a consignar en las facturas que presente a **"EL MUNICIPIO"**, para su cobro, la descripción detallada de cada una de los bienes entregados, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

**NOVENA. - (IMPUESTOS Y DERECHOS)** Los Impuestos, derechos y cualquier otra contribución, Federal, Estatal o Municipal, que se derive de los bienes objeto de este contrato estarán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**; **"EL MUNICIPIO"** solo deberá cubrir el Impuesto al Valor Agregado de conformidad con las leyes de la materia.

**DÉCIMA. - (LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES) "EL PROVEEDOR"**, se obliga a entregar los bienes de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	LUGAR DE ENTREGA
1	Servicios de Rutina, en la Avenida Lincoln número 4609 colonia San Francisco de Asis, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.
2	En la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, ubicada en la calle Lázaro Cárdenas número 1220, en la colonia Cumbres Primer Sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, en un horario comprendido de 09:00 a 16:00 horas.





**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



De igual forma, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar la recolección de muestras mínimo dos veces en las instalaciones de la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, en horarios de 11:00 a 12:00 am y de 16:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes.

**DÉCIMA PRIMERA. - (GARANTÍA DE LOS BIENES)** **"EL PROVEEDOR"** en este acto se obliga y garantiza su compromiso de entregar los bienes que le sean solicitados nuevos, en perfecto estado, de reciente fabricación y de la más alta calidad, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 del presente instrumento jurídico, y a otorgar una garantía por los mismos durante un periodo de 12-doce meses calendario contados a partir de la entrega de los bienes.

De igual forma **"EL PROVEEDOR"**, manifiesta su responsabilidad por los vicios ocultos o defectos de fabricación, o deficiencia en la calidad, de los bienes objeto de la presente licitación, durante el tiempo de vigencia del instrumento jurídico correspondiente, por lo que se encontrará obligado a sustituir los bienes detectados, a satisfacción del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en un plazo no mayor de 02-dos días contados a partir de la primera notificación que se realice, en caso contrario, sustituirá el (los) bien (es) por otro nuevo (s) de características similares o superiores en un término de 05-cinco días naturales a partir de la fecha en que se haga la solicitud por escrito.

**DÉCIMA SEGUNDA. - (TERMINACIÓN ANTICIPADA)** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quinze días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes que se enajenan y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a **"EL MUNICIPIO"**;
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes;
- d) Por rescisión.

**DÉCIMA TERCERA.- (RESCISIÓN)** **"EL MUNICIPIO"** rescindirá administrativamente el contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los servicios en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **"EL MUNICIPIO"** haya otorgado para la sustitución de los servicios, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el contrato por las siguientes causas:



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



- a) No iniciar los trabajos objeto del contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes o la prestación de servicios.
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos.
- d) No entregar los bienes o no prestar los servicios de conformidad con lo estipulado en el contrato.
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento.
- f) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga.
- g) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**.
- h) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.
- i) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregó el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días naturales, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA. - (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** A fin de garantizar la satisfacción de la entrega de los bienes, en los términos del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas a **"EL MUNICIPIO"** por **"EL PROVEEDOR"** y el cumplimiento de las demás obligaciones que se establecen, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del o



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



los contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-(veinte por ciento) del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato producto de la Licitación Pública Nacional Presencial SA-DA/12/2016, relativa al servicio de análisis clínicos y suministro de reactivos para laboratorio;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey y/o Tesorería Municipal de Monterrey;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de **"EL MUNICIPIO"** podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, asimismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por **"EL MUNICIPIO"** a **"EL PROVEEDOR"**, lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"** en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA)** En caso de incumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios objeto de este contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no prestarse los servicios a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL MUNICIPIO"**, hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente contrato.



La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la prestación de los servicios que se adquiere tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este contrato.

**DÉCIMA SEXTA .- (ANEXOS)** Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte integral del mismo, los que se establecen con dicho carácter en el cuerpo de este documento, así como las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Acta de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones y Acta de Junta de Fallo, contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/12/2016, relativa al servicio de análisis clínicos y suministro de reactivos para laboratorio, y por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en el presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- (PENA CONVENCIONAL)** En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de los bienes y/o servicios, de forma parcial o deficiente por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, debidamente probadas por **"EL MUNICIPIO"**, y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por **"EL PROVEEDOR"** en la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/12/2016, **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar como pena convencional a **"EL MUNICIPIO"**, la cantidad equivalente al 2.0%-dos por ciento por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes o la prestación de los servicios contratados, conforme a lo que sigue:

Las penas se harán efectivas descontándose del pago que **"EL PROVEEDOR"**, tenga pendiente en **"EL MUNICIPIO"**, independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

**DÉCIMA OCTAVA. - (SECRETO PROFESIONAL)** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a guardar confidencialidad y secreto de toda la información que le proporcione **"EL MUNICIPIO"**, para el cumplimiento del presente Contrato.

**DÉCIMA NOVENA.- (SUPERVISIÓN)** **"EL PROVEEDOR"** acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo realice la Dirección de Servicios Médicos y/o la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, o supervisores externos debidamente acreditados, cada vez que **"EL MUNICIPIO"** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de la norma oficial mexicana respectiva, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del servicio o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**VIGÉSIMA.- (MODIFICACIONES)** Los actos y omisiones de las partes en relación al presente contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los servicios sea igual al originalmente pagado.

**VIGÉSIMA PRIMERA. - (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO)** Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose "EL PROVEEDOR", a notificar de inmediato tal circunstancia a "EL MUNICIPIO".

**VIGÉSIMA SEGUNDA. - (DEL PERSONAL)** "EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal a su cargo, desempeñará sus funciones de manera eficiente y adecuada, mismo que deberá estar plenamente identificado para ello al encontrarse en las instalaciones de "EL MUNICIPIO", además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a "EL MUNICIPIO".

**VIGÉSIMA TERCERA. - (RELACIÓN LABORAL)** "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y de seguridad social y, por lo tanto, se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores o empleados presentaren en su contra o contra "EL MUNICIPIO", en relación con el presente instrumento.

Ambas partes reconocen que no existe relación laboral entre "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR", así como entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PROVEEDOR". Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la prestación del servicio, estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, "EL MUNICIPIO" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, "EL PROVEEDOR" lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

**VIGÉSIMA CUARTA. - (PERMISOS Y LICENCIAS)** "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.



**VIGÉSIMA QUINTA. - (RESPONSABILIDAD TOTAL) "EL PROVEEDOR"** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al cumplir con el objeto de este contrato, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **"EL MUNICIPIO"** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

**VIGÉSIMA SEXTA. - (EQUIPO EN COMODATO) "EL PROVEEDOR"**, en este acto entrega en comodato, sin costo para **"EL MUNICIPIO"**, los equipos descritos en el Anexo I del presente contrato, mismos que cumplen con las especificaciones señaladas en las bases de la Licitación Pública Nacional Presencial SA-DA/12/2016.

Para lo anterior, ambas partes manifiestan realizar, en los casos de inicio y terminación de la vigencia del presente instrumento jurídico, un documento denominada **"ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE EQUIPO"**, en el cual constará la descripción completa de los equipos, siendo firmado a entera satisfacción de los representantes de la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración y de **"EL PROVEEDOR"**, realizándose por duplicado dicho documento, y cada parte se quede con un documento original.

**VIGÉSIMA SEPTIMA. - (GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS EN COMODATO)** ambas partes acuerdan que a cargo de **"EL PROVEEDOR"** serán los gastos de administración y mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos entregados en comodato, garantizando el buen funcionamiento de los mismos, respaldando con apoyo técnico y de ingeniería para la correcta operación de los bienes, con personal capacitado para brindar el servicio requerido, a costa de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"**, será el encargado de realizar todo aquel gasto, ordinario y/o extraordinario que se generen o eroguen con motivo del uso y conservación de los bienes, como lo son reparaciones, mantenimientos preventivos y correctivos, y demás necesarios para la buena conservación de los mismos, sin que exista obligación alguna por parte de **"EL MUNICIPIO"**, de restituir el monto de tales erogaciones.

**VIGÉSIMA OCTAVA. - (TRANSPORTACIÓN) "EL PROVEEDOR"** se compromete a garantizar la entrega de los equipos objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR"**.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**VIGÉSIMA NOVENA. - (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO)** Si **"EL PROVEEDOR"**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de los bienes o la prestación de los servicios mediante los cuales fue adjudicado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar a **"EL MUNICIPIO"**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-(cien por ciento) de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **"EL MUNICIPIO"** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico y sus anexos, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **"EL PROVEEDOR"** en incumplimiento del contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **"EL MUNICIPIO"**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente clausula.

**TRIGÉSIMA.- (CASOS DE RECHAZO)** Si durante la entrega del bien y/o servicio se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente contrato y sus anexos, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a entregar nuevamente el 100% (cien por ciento) de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 10-diez días naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización del bien a entregar por parte de la Dirección de Servicios Médicos de la Secretaría de Administración, por lo anterior, no se exime a **"EL PROVEEDOR"** de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. - (SUBTÍTULOS)** Las partes acuerdan que los subtítulos en este contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. - (CESIÓN Y TRANSMISIÓN)** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a abstenerse de subcontratar, ceder, vender o transmitir a terceros, en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, los derechos y obligaciones a su cargo y a responder en forma única y directa ante **"EL MUNICIPIO"** por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en este contrato.

**TRIGÉSIMA TERCERA. - (LEGISLACIÓN APLICABLE)** En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.



**CIUDAD DE MONTERREY**  
GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018



**TRIGÉSIMA CUARTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES)** Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula DÉCIMA TERCERA de este contrato, y sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión, ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el presente instrumento, renunciando para ello a la competencia que por razón de domicilio presente o futuro o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 17-DIECISIETE DE JUNIO DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

**POR "EL MUNICIPIO"**

C. ADRIAN EMILIO DE LA GARZA SANTOS  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**POR "EL MUNICIPIO"**

C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA  
**SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO**

**POR "EL MUNICIPIO"**

C. ANTONIO FERNANDO MARTÍNEZ BELTRÁN  
**TESORERO MUNICIPAL**

**POR "EL MUNICIPIO"**

C. MANUEL SANMIGUEL RAMOS  
**DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS  
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**POR "EL PROVEEDOR"**

C. TOMÁS GERARDO TIJERINA MORALES  
**CORPORACIÓN DENTAL METROPOLITANA  
DE MONTERREY, S.A. DE C.V.**

ÚLTIMA HOJA DE 32-TREINTA Y DOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SERVICIO DE ANÁLISIS CLÍNICOS Y SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA LABORATORIO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SA-DA/12/2016, CELEBRADO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL CORPORACIÓN DENTAL METROPOLITANA DE MONTERREY, S.A. DE C.V., EN FECHA 17-DIECISIETE DE JUNIO DE 2016-DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

MJG